



UAIP/RES.002.2/2019

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día diez de enero de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información pública, recibida en esta Unidad el día tres de enero de dos mil diecinueve, por [REDACTED] mediante la cual requiere las autorizaciones otorgadas personal del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Hacienda, que regule el uso de equipo de comunicación privado dentro de la Administración Pública en horario laborales como no laboral, asimismo consulta sobre procesos sancionatorios que se le ha seguido en el Tribunal de Ética Gubernamental y Tribunal de Servicio Civil así como las sanciones y/o proceso de destitución que se le ha aplicado al responsable del empleado.

Adicionalmente, el solicitante a través de correo electrónico de fecha seis de enero del presente año ha aclarado que la información requerida corresponde al período diciembre de dos mil dieciocho.

**CONSIDERANDO:**

I) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2019-0002 en fecha tres de enero del presente año a la Dirección General de Administración, la cual pudiese tener en su poder la información requerida.

Al respecto la Dirección General de Administración, emitió respuesta a través del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales mediante correo electrónico de fecha nueve de enero del presente año, en el que manifiestan inexistencia de lo solicitado.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 literal c) de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

**I. ACLÁRESE** al ciudadano solicitante:

- a. Que según lo manifestado por el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, no se dispone de la información requerida.
- b. Que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación que establece los artículos 82 y 83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**II. NOTIFÍQUESE.**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Daniel Eliseo Martínez Taura".  
Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda

